

MEMORANDO DARA-DRE-728-2019

PARA: **FAUSTO CARCAMO**
Jefe Unidad de Transparencia

DE: **XIOMARA MORALES**
Jefe Departamento de Regímenes Especiales

ASUNTO: **RESPUESTA MEMORANDO DARA-UT-309-2019**

FECHA: **05 DE DICIEMBRE, 2019**



Para dar respuesta al **MEMORANDO DARA-UT-309-2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, remitido por esa Unidad, en el que solicita información de las Circulares emitidas por este Departamento de Regímenes Especiales, las mismas se detallan a continuación:

| No. De Circular | Departamento o Sección | Fecha de Envío | Asunto de la Circular | Dirigida a | Observación |
|------------------------|------------------------|----------------|--|--|---|
| DARA-DRE-281-2019 | Regímenes Especiales | 15/11/2019 | Reducción del Área Restringida | Administradores de Aduanas y Sub administradores de Zona Libre | se le hace entrega a los Representantes de la Empresa |
| DARA-DRE-282-2019 | Regímenes Especiales | 14/11/2019 | Inicio de Operaciones como Usuaría de Zona Libre | Administradores de Aduanas y Sub administradores de Zona Libre | se le hace entrega a los Representantes de la Empresa |
| DARA-DRE-287-2019 | Regímenes Especiales | 22/11/2019 | Ampliación de Operaciones | Administradores de Aduanas y Sub administradores de Zona Libre | se le hace entrega a los Representantes de la Empresa |
| *****ULTIMA LINEA***** | | | | | |

Con relación a la **CIRCULAR DARA-DRE-242-2019** y **DARA-DRE-276-2019**, las mismas no han sido firmadas por la Dirección, se encuentran pendientes.

Se adjuntan fotocopias de las **CIRCULARES** elaboradas por este Departamento.

Atentamente,

XMGM
Cc: Archivo

PARA: SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. XIOMARA MORALES *Xiomara Morales*
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGIMENES ESPECIALES

ASUNTO: REDUCCIÓN DE SU ÁREA RESTRINGIDA DE LA ZONA LIBRE
EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUÁTICOS SAN LORENZO, S.A. DE
C.V. (EMPACADORA SAN LORENZO)



FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Para su conocimiento y control respectivo se les comunica que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante Resolución No. 433-2019 de fecha 01 de agosto del 2019, le autoriza a la sociedad **EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUÁTICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. (EMPACADORA SAN LORENZO)**, la reducción de su área restringida que actualmente es de 34,684.28 Mts². Excluyendo el inmueble ubicado en el Cerro de Hula, Francisco Morazán, específicamente en el kilómetro 18 carretera hacia la Zona Sur del país, contiguo al antiguo plantel de DERIMASA consistente en mil ochocientos cincisiete puntos trece (1,817.13) metros cuadrados. Por lo anterior la peticionaria quedará realizando sus operaciones al amparo del Régimen en un área delimitada de 32,867.15 metros cuadrados, misma que fue autorizada su ampliación de sus Operaciones como Operadora Usuaria, en un inmueble ubicado en el Cerro de Hula, Francisco Morazán, mediante Resolución No. 996-2017 de fecha 07 de noviembre del 2017, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

En virtud de la antes expuesto, dejar sin valor y efecto la Circular **DARA-RE-232-2017**, de fecha 22 de noviembre de 2017, donde se autoriza la ampliación del área restringida de la Sociedad **EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUÁTICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. (EMPACADORA SAN LORENZO)**, asimismo, se deberá cancelar el Código de Aduana **6304** en el Sistema Automatizado de Rentas Aduanera de Honduras (SARAH), para que no pueda registrar ningún tipo de operaciones en dicho sistema.

Atentamente,

XM/rip

CIRCULAR DARA-DRE-282-2019

PARA: SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. XIOMARA MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGIMENES ESPECIALES

ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES DE LA USUARIA ACUACULTIVOS ARAUJO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA ZONA LIBRE
INVERSIONES GOLFO AZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE, 2019



Hago de su conocimiento que la infrascrita Directora de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, emitió constancia número 050-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, que literalmente dice: por este medio **HACE CONSTAR:** Que a petición de la sociedad **ACUACULTIVOS ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACUAR, S.A. DE C.V.)** con RTN: **06019017921476**, domicilio legal en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca y ubicación de sus instalaciones en el sitio de Santa Elena, conocida como la Leona, desvió a Cedeñic, departamento de Choluteca, solicita su Registro como Usuaría de la Zona Libre **INVERSIONES GOLFO AZUL, S.A. DE C.V.**

La sociedad **ACUACULTIVOS ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACUAR, S.A. DE C.V.)** ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres **INVERSIONES GOLFO AZUL, S.A. DE C.V.**, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo III, Folio N°. 50, Registro N°. 050-2019 del 09 de octubre del 2019, en calidad de Usuaría de la Zona Libre en referencia, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación al procesamiento, empaque y comercialización de camarón cultivado y toda clase de mariscos, productos que serán exportados en su totalidad a los mercados de Estados Unidos de Norte América, Europa, México, Asia y países Centroamericanos, asimismo la prestación de servicio de maquilado (limpieza y empaque) de

camarón y demás mariscos a empresas beneficiarias de los diferentes Regímenes Especiales, en la categoría de Empresas de Servicios y de Actividades Conexas o Complementarias; teniendo vigentes todos los beneficios y obligaciones que concede la Ley de Zonas Libres y su Reglamento.

La Sociedad **ACUACULTIVOS ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACUAR, S.A. DE C.V.)**, arrenda las instalaciones físicas para realizar su actividad industrial, asimismo dar el servicio de maquilado de camarón y una oficina exclusiva para sus labores administrativas, mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto del 2019, con una duración de tres (3) años (36 meses) contados del 01 de agosto del 2019 al 31 de julio de 2022, con la Zona Libre **INVERSIONES GOLFO AZUL, S.A. DE C.V.**, que corren agregados a folios Nos. 21-24 del expediente de mérito.

Para las exportaciones del producto al área Centroamericana, la peticionaria, deberá observar lo establecido en los convenios y tratados comerciales suscritos por los países parte.

De conformidad con el Artículo 23 del Decreto 278-2013 del 30 de Diciembre de 2013, contentivo en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas, Control de Exoneraciones y Medidas Antievasión, establece un plazo de hasta doce (12) años para gozar de los beneficios fiscales cuando la Ley que otorgue el beneficio no contemple el plazo de duración del mismo, como es el caso de la Ley de Zonas Libres; en ese sentido para la sociedad **ACUACULTIVOS ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACUAR, S.A. DE C.V.)**, el plazo comienza a partir de la fecha de la Constancia Registro de 09 de octubre de 2019.

Que este departamento de Regímenes Especiales, mediante la emisión del Informe de Inspección de fecha 11 de noviembre de 2019, constato que la zona libre **INVERSIONES GOLFO AZUL, S.A. DE C.V.**, se encuentra un área edificada para que la Empresa **ACUACULTIVOS ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACUAR, S.A. DE C.V.)**, desarrolle la actividad autorizada en el marco del Régimen de Zona Libre.

18

En virtud de lo anteriormente expuesto, se le informa que la Usuaría **ACUACULTIVOS ARAUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACUAR, S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6136** que corresponde al puesto Aduanero creado en la zona libre **INVERSIONES GOLFO AZUL, S.A. DE C.V.**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras (**SARAH**) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente,

EXMF/geac

CC: Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras

CIRCULAR DARA-DRE-287-2019

PARA: SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. ELBA XIOMARA MORALES *Xiomara Morales*
JEFE DEPARTAMENTO DE REGIMENES ESPECIALES

ASUNTO: AMPLIACION DE OPERACIONES DE LA USUARIA
STARTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.
(STARTEK HONDURAS, S.A. DE C.V.) EN LA ZONA LIBRE
ALTIA TECHNOLOGY PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE (ALTIA TECHNOLOGY PARK, S.A. DE
C.V.)

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE, 2019



Hago de su conocimiento que la infrascrita Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **STARTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (STARTEK HONDURAS, S.A. DE C.V.)** con **RTN: 05019011400460**, domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ha solicitado ampliación de sus operaciones en la Zona Libre **ALTIA TECHNOLOGY PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ALTIA TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V.)** y notificación de cambio de Representante Permanente.

La sociedad **STARTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (STARTEK HONDURAS, S.A. DE C.V.)** fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo I Folio No. 179, Registro No. 179-2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, como Usuaria de la **ZONA LIBRE ALTIA BUSINESS PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos a la prestación de servicios conexos internacionales por medio de un centro de contactos o call center para sus clientes en Estados Unidos de América, Europa y resto de América, teniendo vigente todos los beneficios y obligaciones que concede la Ley de Zonas Libres y su Reglamento.

Circular DARA-DRE-287-2019/Fág. 2/3

La empresa **STARTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (STARTEK HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, solicita ampliación de sus operaciones como Usuaría de la Zona Libre **ALTIA TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V.**, en la Aldea Jacaleapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; por lo anterior se autoriza a la peticionaria para ampliar operaciones como usuaria de la Zona Libre **ALTIA TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V.**, para realizar la actividad inicialmente autorizada misma que es registrada en el Folio No. 51, Tomo III del Libro de Registro No. 51-2019 en fecha 10 de octubre del 2019.

De conformidad con el Artículo No. 23 del Decreto 278-2013 del 30 de diciembre del 2013, contenido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti-evasión, se establece un plazo de hasta doce (12) años para gozar de los beneficios fiscales cuando la Ley que otorgue el beneficio no contemple el plazo de duración del mismo; como es el caso de la Ley de Zonas Libres; en ese sentido para la sociedad **STARTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (STARTEK HONDURAS, S.A. DE C.V.)** el plazo comienza a partir de la fecha de Registro (10 de octubre del 2019).

La sociedad peticionaria ha acreditado cambio de representante ante esta Secretaría de Estado, a la señora **ALEJANDRA LUCIA VIDES ROGEL** con RTN: **08011986161145** tal como consta instrumento público 125 con matrícula No. 2233 del Registro Mercantil de San Pedro Sula de fecha 22 de julio de 2019 sustituyendo al señor **BRIAN GRAY** con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de carácter civil, mercantil y laboral que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, en caso de cierre de operaciones por cualquier causa el Representante Permanente de dicha empresa será responsable por cuenta de la misma ante terceros, de todas las deudas y obligaciones pendientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras le informa que la Sociedad **STARTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (STARTEK HONDURAS, S.A. DE C.V.)** queda adscrita al Código de Aduana

21

Circular DARA-DRE-287-2015/Pág. 3/3

6313 que corresponde al puesto Aduanero creado en la Zona Libre **ALTIA TECHNOLOGY PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ALTIA TECHNOLOGY PARK, , S.A. DE C.V.)** para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras (**SARAH**) todas las operaciones aduaneras que realicen.

Atentamente,

Cc: DARA
XM/WV

20